



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- EXPEDIENTE DE GESTIÓN URBANÍSTICA: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN EL SECTOR “SSUNC-33”.**

Recibido el proyecto de Plan Especial de reforma interior en el sector de suelo urbano no consolidado 33, redactado por la Sección Técnica Municipal para dar cumplimiento a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Orden FOM/950/2007.

Considerando el informe favorable de la Sección Administrativa de Urbanismo (informe del asesor jurídico) con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 28 de junio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 149 a 163 del RUCyL, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDAN:**

- I. Aprobar inicialmente el Plan especial de reforma interior en el sector de suelo urbano no consolidado 33, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.
- II. Se ha remitido el expediente completo a las siguientes Administraciones sectoriales competentes: Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Subdelegación de Gobierno, Ministerio de Industria (telecomunicaciones), Diputación Provincial, Consejería de Fomento (Dirección General de Transportes), en cuanto titular de la estación de autobuses.
- III. Se abre un plazo de información pública por término de 2 meses, formulándose consulta expresa a la Consejería de Fomento, Dirección General de Medio Ambiente, en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.



Ayuntamiento de Ponferrada

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 11 de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,

